



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: Modelo Funcional Cuenta Única del Tesoro

VISTO el EX-2019-35522125-GDEBA-DCATGP, la Ley de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767, el Decreto Reglamentario N° 3260/08, la Resolución N° 106/13, el Decreto N° 1599/16, RESOL-2018-565-GDEBA-CGP, RESFC 2019-1-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General de la Provincia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley N° 13767 es el Órgano Rector del Subsistema de Tesorería;

Que el artículo 68 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 establece que la Tesorería General dictará las normas reglamentarias pertinentes y coordinará el funcionamiento de todas las unidades de Tesorería que conforman el flujo de fondos de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 69 inciso 22 de la Ley N° 13767, determina como competencia de la Tesorería General coordinar el funcionamiento operativo y ejercer la supervisión técnica de todas las unidades de Tesorería que operen en el Sector Público Provincial, dictando las normas y procedimientos pertinentes;

Que por Resolución N° 106/13 en su artículo 1°, se aprobó el Modelo Funcional del Sistema de Cuenta Única del Tesoro (SCUT);

Que dicho Modelo estableció el diseño de administración operativa de los fondos al que deberán ajustarse las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1599/16 se aprobó el Convenio específico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho Convenio tiene por objeto otorgar el permiso de uso en forma gratuita, intransferible y a perpetuidad, de los Sistemas Informáticos y desarrollos de Software para que sean implementados en sus reparticiones y demás poderes del Estado Provincial. Asimismo el permiso otorgado alcanza los siguientes

sistemas: Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que en particular, el SIGAF es un Sistema Integrado tendiente a la unificación de la información en un solo registro referido a todos aquellos entes que integran la Provincia o que interactúan con la misma, con el fin de lograr una administración orientada a los resultados y a la transparencia y control ciudadano en la gestión pública;

Que por RESOL-2018-565-GDEBA-CGP, se estableció que a partir del 1° de enero del 2018, el SIGAF será el Sistema habilitado de uso obligatorio para la gestión presupuestaria, contable y financiera de todos los Órganos de la Administración Pública Provincial;

Que en un mismo orden de ideas, se dictó la RESFC-2019-1-GDEBA-TGP por el cual se aprobó el Anexo Único por el que se establece los diferentes tipos de Cuentas Auxiliares de Tesorería (AXT) que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial deberán utilizar en sus pedidos de fondos;

Que en el contexto antes expuesto, resultaría necesario dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución N° 106/13;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Economía;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 13767.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución N° 106/13.

ARTICULO 2°. Aprobar con fecha 1° de enero de 2018, el Modelo Funcional Cuenta Única del Tesoro que como Anexo (IF-2019-35649624-GDEBA-TGP) forma parte de la presente.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar al Ministro de Economía, al Contador General de la Provincia y a las Direcciones Generales de Administración de las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial. Cumplido, archivar.

